

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA

ANIO 2012

1. COMPAÑIA ECUATORIANA

NOMBRE..... *Immobilique Flexio S.A.*
NÚMERO DE EXPEDIENTE..... *10346*
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL..... *Alexandra Adam Leode*

2. COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE..... *Wisen Investment Corp*
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA..... *Panamericana*
DOMICILIO..... *Panama - Rep. Panama - Av. Nicaragua 1 de Enero - Colle 50*

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

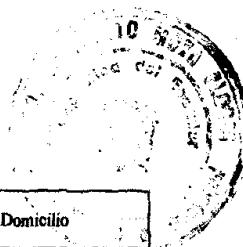
3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... *Carlos Alberto Mata Hanze*
NACIONALIDAD..... *Ecuadoriano*
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL..... *0108921430*
DOMICILIO..... *Andrea 623 y Padre Solano - Quito - Ecuador*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

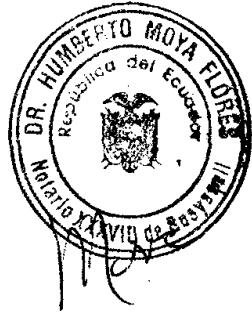
No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Vielen Investment Corp	Completo	Puertorriqueña	Av. Nicolas de Obregón
2	Alvaro Garcia Polum	Soltero	Ecuatoriano	El Rio 1 #22
3				
4				
5				
6			DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario	
7			Teléfono Oficina del Notario Guayaquil	
8			Ext. 1000	
9			Av. 10 de Agosto y 10 de Agosto	
10			Guayaquil	09 66916382
11			Guayaquil	03 JULY 2012
12			DR. HUMBERTO MOYA FLORES	
13			Notario Titulado Oficina del Notario Guayaquil	


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 10/12 ANO 09 MES 14 DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

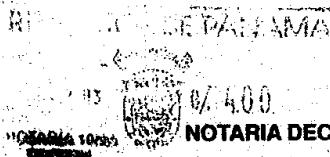
COPIA

ESCRITURA N° 10554 DE 9 DE JULIO DE 2003

Por la Cual SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA VIELEN INVESTMENT. CORP.

Braun ~~the~~ the Abacia
8-725-884

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO — 10554 —

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA VIELEN INVESTMENT, CORP. — Panamá, 9 de julio de 2003. — En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los NUEVE (9) días del mes de julio del año tres (2003), ante mí, ANTONIO VALDES ROCA, NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, SEGUNDO SUPLENTE, con cédula de identidad personal número ocho - ciento noventa - ochocientos setenta y cinco (8-190-875), compareció personalmente, ALBERTO GUERRA POMBAR, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE - dos - setecientos catorce (PE-2-714) y BRAULIO DE GRACIA, varón, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos veinticinco - ochocientos ochenta y seis (8-725-886), actuando en sus propios nombres, se presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública el PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA VIELEN INVESTMENT, CORP., se solicitaron que protocolizara como en efecto hago EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD VIELEN INVESTMENT, CORP. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ADVERTI a los comparecientes que copia de este instrumento público debe registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales JORGE LUIS ESPINOSA con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995) y SIMION RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200), mayores de edad, panameños, hábiles para ejercer el cargo, la firman para constancia ante mí, la Notario que doy fe. — ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO — 10554 —

(FDOs.) ALBERTO GUERRA POMBAR — BRAULIO DE GRACIA — JORGE LUIS ESPINOSA
— SIMION RODRIGUEZ — ANTONIO VALDES ROCA, NOTARIO PUBLICO DECIMO, SEGUNDO SUPLENTE — PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA VIELEN INVESTMENT CORP. — De conformidad con la Ley General de Sociedades Anónimas de la

República de Panamá, nosotros los suscritos, deseosos de organizar una sociedad anónima por acciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá, a saber: PRIMERO: El nombre de la sociedad es: VIELEN INVESTMENT, S.A. SEGUNDO: OBJETIVOS: La naturaleza del negocio que ésta sociedad iniciará emprenderá y llevará a cabo, dentro de la República de Panamá es la siguiente: (a) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar y generalmente negociar en todo tipo de bienes muebles e inmuebles donde quiere que estén situados. (b) Hacer cualesquiera y toda clase de inversiones lícitas de cualquiera clase o descripción y para dedicarse a cualquier otro negocio de lícito comercial. TERCERO: EL CAPITAL SOCIAL - El capital social de la sociedad será de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, representado por CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS, con un valor nominal de CIEN DÓLARES (US\$100.00) cada una. CUARTO: SUSCRIPCIONES: Los suscriptores de este PACTO SOCIAL convienen en tomar una acción cada una. QUINTO: DOMICILIO Y AGENTE RESIDENTE: El domicilio de la sociedad estará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer sucursales, dentro o fuera de la República de Panamá, y su agente residente es el LICENCIADO ALBERTO GUERRA PONIBAR, con oficinas en calle 53, Urbanización Marbella, World Trade Center, Piso 11, Oficina 1105, ciudad de Panamá, ciudad de Panamá, quien acepta el cargo. SEXTO: DURACION: La duración de la sociedad será perpetua, o hasta que sea disuelta por el voto de la mayoría de los Accionistas. SEPTIMO: DIRECTORES: La sociedad tendrá no menos de tres (3) ni más de siete (7) Directores, quienes podrán o no ser Accionistas de la misma. Los primeros Directores serán las siguientes personas: ALEXANDRA ADUM ZIADE, MARJORIE OLGA ADUM ZIADE y YASMINE ELENA ADUM ZIADE, todos con domicilio en Pedro Carbo 531 y 9 de octubre, Tercer Piso, Oficina 1, Guayaquil, Ecuador. OCTAVO: DIGNATARIOS: Los Dignatarios de esta sociedad serán un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, Un Vocal y una misma persona podrá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PRESIDENTE - ALEXANDRA ADUM ZIADE; SECRETARIA --- MARJORIE OLGA ADUM ZIADE;
TESORERA - YASMINE ELENA ADUM ZIADE.

NOVENO: REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente de la sociedad será el Representante Legal de la misma, y en su defecto el Secretario y en defecto de este el Director que designe la Junta Directiva, quien gozará de todas las facultades del Presidente.

DECIMO: REUNIONES: Todas las reuniones de los Accionistas y Directores de esta sociedad para cualquier fin podrán celebrarse en la República de Panamá, o en cualesquiera partes del mundo serán fijadas con anticipación suficiente. En representado y votar por medio de apoderado, nombrado por documento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución.

DECIMO PRIMERO: JUNTA DE ACCIONISTAS: Cada acción tendrá derecho a un (1) voto. En todas las reuniones de Accionistas, todas las cuestiones, cuya manera de ser decidida, no están específicamente reglamentadas por la Ley, serán determinadas por mayoría de votos de los Accionistas presentes o representados por apoderado.

DECIMO SEGUNDO: JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva tendrá el control y administración general de los asuntos, y negocios de la sociedad y están facultado para abrir, mantener, trasladar, cerrar, negociar, descontinuar cualesquiera cuentas, sean de ahorros, corrientes, plazo fijo o de depósitos, en general con cualquier banco o bancos y otra entidad, institución financiera, sea en la República de Panamá o en cualquier parte del mundo.

DECIMO TERCERO: REFORMAS DEL PACTO SOCIAL. La sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar y cambiar y revocar cualesquiera de las estipulaciones contenidas en este pacto social por un voto de la mayoría de los Accionistas.

MINUTA REFRENDAADA POR EL ABOGADO EN EJERCICIO
LICENCIADO ALBERTO GUERRA POMBAR -(Fdos.) ALBERTO GUERRA POMBAR— CONCURDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES (2003).

ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Notario Segundo Suplente



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2003/07/09 14:26:47;5

Tomo: 2003

Asiento: 74141

Presentante: BRAULIO DE GRACIA

Cedula: 8-725-886

Liquidación No.: 8486161

Total Derechos: 60.00

Ingresado Por: ANPE

Braulio de Gracia



Impresante: 436572 SIA

506587

País:

50.00

100.00

Panamá 10 de Julio 2003

Upcruz
Registrador de



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Normativa reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Mayo 31 de 1976, publicado en el Boletín Oficial N° 564
del 12 de Abril de 1976, DOY FE a la constancia de que el documento
que contiene es original y auténtico y que no ha sido alterado
que se me expide - Oficio

DR. Héctor de la Torre Flores